

Expediente n.º: 2025/408340 /006-302/00019

Requerimiento licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

Procedimiento: Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación contrato del servicio para la implantación de una plataforma de voz IP, telefonía móvil y acceso a internet

Fecha de iniciación: 12/06/2025

Documento firmado por: La Secretaria de la mesa

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato para el servicio para la implantación de una plataforma de voz IP, telefonía móvil y acceso a internet, se le requiere para que, en plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y, en su caso, que aporte el compromiso por escrito de las empresas a cuyas capacidades se recurra.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 995,12 € (5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Certificado de estar al corriente en AET, Junta de Andalucía y la Seguridad Social.
- Deberá acreditar la Solvencia técnica o profesional, de conformidad con el punto 2.3.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad..

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE